

# TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL





Causa No. 116-2019-TCE

### CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB

### TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 116-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

#### "CAUSA No. 116-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de julio de 2019. Las 17h11. VISTOS.- Agréguese al expediente: 1) Oficio Nro. TCE-PGR-GR-018-2019 de 09 de julio de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc, dirigido al Comandante de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito; 2) Oficio Nro. TCE-PGR-GR-015-2019 de 09 de julio de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc, dirigido al señor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público del Estado; 3) Oficio Nro. TCE-PGR-GR-017-2019 de 09 de julio de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc, dirigido al ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; 4) Oficio Nro. TCE-PGR-GR-016-2019 de 09 de julio de 2019, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc, dirigido al abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral; 5) Razones de citación realizadas al señor Pericles Napoleón Velasteguí Domínguez, Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA ZARAVISIÓN TV, ZARAVISIÓN -TC C.A, (nombre comercial ZARACAY TELEVISIÓN) suscritas por la señora Glenda Martínez Romo, citadora - notificadora de este Tribunal de fechas 10 de julio de 2019, a las 11h46; 11 de julio de 2019, a las 10h13; y, 12 de julio de 2019, a las 13h25; 6) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0813-O de 10 de julio de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual da cumplimiento al auto de 09 de julio de 2019, a las 11h11, mismo que ingresó al despacho de la Jueza de instancia conforme razón sentada de la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Ad-Hoc, el 10 de julio de 2019, a las 14h30; 7) Oficio Nro. CNE-SG-2019-000815-Of de 10 de julio de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, presentado en la Secretaría General el 10 de julio de 2019, a las 17h46 recibido en el despacho de la Jueza de instancia conforme razón sentada de la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Ad-Hoc, el 10 de julio de 2019, a las 20h35; 8) Oficio No. DP-CNG-2019-0076-O de 16 de julio de 2019, suscrito por el doctor Ricardo Wladimir Morales, Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año, a las 14h56 y en este despacho a las 15h13, mediante el cual designa al doctor Raúl Estrella como Defensor Público; y, 9) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0826-O de 16 de julio de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual comunica al Director de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo, la asignación de la casilla contencioso



### TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



# DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA JUEZA

Causa No. 116-2019-TCE

electoral No. 65 para notificaciones. En lo principal dispongo: PRIMERO.- Póngase en consideración de las partes el expediente que reposa en la Secretaría Relatora de este despacho, el cual, hasta la emisión del presente auto, consta de dos (2) cuerpos en ciento cuarenta y seis (146) fojas. SEGUNDO.- Notifíquese: a) Al ingeniero John Xavier Vásquez Avilés, Director Provincial de la Delegación del Consejo Nacional Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y su patrocinador en los correos electrónicos: johnvasquezaviles@cne.gob.ec; carlostutillo@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 65; b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, al amparo de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003. TERCERO.- Por cuanto el señor Pericles Napoleón Velasteguí Domínguez, Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA ZARAVISIÓN TV, ZARAVISIÓN -TC C.A, (nombre comercial ZARACAY TELEVISIÓN), hasta la presente fecha no ha señalado domicilio para notificaciones en esta causa, por esta única vez, notifíquese a través de la página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral. CUARTO.- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-hoc de este despacho. QUINTO .- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.-CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE".- Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 16 julio de 2019

SECRETARIA RELATORA AD-HOC